



Resolución de Administración N° 243 -2014-OEFA/OA

Lima, 06 JUN. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 1308-2014-OEFA/DS y N° 1309-2014-OEFA/DS, de fecha 16 de mayo de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Danfer Orellana Capcha, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizadas del 01 al 08 de abril de 2014 y del 09 al 19 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 1308-2014-OEFA/DS y N° 1309-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Danfer Orellana Capcha, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Cajamarca, a fin de realizar la Supervisión Regular a la Unidad Minera China Linda, de la Minera Yanacocha S.R.L., atendida con Planilla de Viáticos N° 0985-2014-OEFA, programada del 01 al 08 de abril de 2014 y la Supervisión Regular a la Unidad Minera Chaupiloma Sur, de la Minera Yanacocha S.R.L., atendida con Planilla de Viáticos N° 1104-2014-OEFA, programada del 09 al 19 de abril de 2014; sin embargo debido a que en el plan de trabajo no se solicitaron los gastos de envío de muestras de agua para su análisis en la ciudad de Lima, se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0958-2014-OEFA/OPP-CCP del 29 de mayo de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Danfer Orellana Capcha, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizadas del 01 al 08 de abril de 2014 y del 09 al 19 de abril de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Danfer Orellana Capcha**, por el importe de **S/. 873.85 (Ochocientos setenta y tres con 85/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el departamento de Cajamarca, realizadas del 01 al 08 de abril de 2014 y del 09 al 19 de abril de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 873.85

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

